



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 222/2018

Vista la necesidad de la contratación menor del servicio de impartición del curso "**Transporte Sanitario**", conforme al informe emitido por el Agente de Empleo y Desarrollo Local, *La acción formativa vinculada a la obtención de Certificado de Profesionalidad de nivel 2, está dirigida a un mínimo de 8 y un máximo de 15 jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a la resolución de concesión de la subvención, y entre cuyas especificaciones se detalla que "El curso formativo se considerará iniciado, cuando el primer día el número de alumnos presentes en el aula formativa sea como mínimo 8. Una vez iniciado el curso, si el número de alumnos es inferior a 8, el Ayuntamiento de Cehegín, como entidad de formación, se reserva el derecho de resolver el contrato"*. La duración de la acción formativa será de 560 horas (400 horas teóricas y 160 horas de prácticas profesionales no laborales en empresas). El importe para el servicio de impartición de la formación para 15 alumnos será:

- o Para la acción formativa teórica formada, por los módulos MF0069_1, MF0070_2; MF0071_2; MF0072_1, con una duración total de 400 horas, el importe será como máximo de 15.100,00€, exento de IVA.
- o Para La tutorización del módulo de prácticas profesionales no laborales, con una duración de 160 horas, el importe máximo será de 1,00 € por alumno y hora de práctica, exento de IVA.

Visto el interés manifestado por D. Alejandro Aroca Muñoz para la impartición de dicho curso por el importe siguiente:

- Los honorarios para la acción formativa teórica formada, por los módulos MF0069_1, MF0070_2; MF0071_2; MF0072_1, con una duración total de 400 horas, será **33,00 €/hora**, por un importe total de: **13.200, 00 €**.
- Los honorarios para La tutorización del módulo de prácticas profesionales no laborales, con una duración de 160 horas, será de **0,50 €** por alumno y hora de práctica, por un importe total de: **1.200,00 €**.

Visto que al ser un contrato menor, la duración del mismo no podrá ser superior a un año, tal y como viene indicado en el artículo 23 "Plazo de duración de los contratos", del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Visto que con fecha de 18/02/2018 el departamento de Intervención emite documento de "RC LICITACIÓN FORMADOR TRANSPORTE SANITARIO AC2017 256", POR UN IMPORTE DE 15.000,00€.

Visto que conforme a lo dispuesto en el informe del técnico municipal y una vez remitido al SEF la documentación relativa a la acreditación y la experiencia profesional del formador el Servicio Regional de Empleo y Formación ha dado el visto bueno al Sr. Aroca Muñoz.

Considerando lo dispuesto en el art. 138.3 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la adjudicación de los contratos menores.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con la distribución de competencias en los distintos órganos de contratación establecidos en la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la adjudicación del servicio de impartición del curso "**Transporte Sanitario**" con los contenidos referidos, mediante contrato menor, a D. Alejandro Aroca Muñoz, por los precios, para la acción formativa teórica formada, por los módulos MF0069_1, MF0070_2; MF0071_2; MF0072_1, con una duración total de 400 horas, de 33,00 €/hora, y para La tutorización del módulo de prácticas profesionales no laborales, con una duración de 160 horas, será de 0,50 € por alumno y hora de práctica, exentos de I.V.A., y en ningún caso superior a un año, todo ello, según las especificaciones recogidas en el informe emitido por el Agente de Empleo y Desarrollo Local, que se adjunta como anexo, y condicionada a la existencia de un mínimo de 8 alumnos.

Será causa de resolución del contrato, si durante el desarrollo del curso el número de alumnos es inferior a ocho, todo ello siempre a criterio del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

SEGUNDO. Aprobar el gasto que asciende a un total de 14.400'00 € exento de I.V.A.

TERCERO. Designar a D. José Sánchez Lozano como responsable de este contrato, según lo dispuesto en el art. 52 del TRLCSP, con las funciones de seguimiento, coordinación y control del expediente referido.

CUARTO. Proveer lo necesario para incorporar al expediente tramitado las facturas correspondientes.

Lo mandó y firma don José Rafael Rocamora Gabarrón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, de lo que doy fe, el Secretario General de la Corporación, Pedro José Segura López, en la ciudad de Cehegín, a 12 de febrero de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL.,



UNIÓN EUROPEA



COFINANCIA:

**Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro**